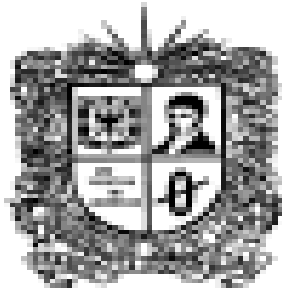


**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2009**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO- EQUIPOS DE MUSICA Y SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.”

**NOVIEMBRE DE 2009**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009.**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

**Carlos Ossa Escobar**  
Rector

**Harvey Zambrano Torres**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**Orlando Santamaría Vergara**  
Vicerrector Académico

## CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009.

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.  
Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.  
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe

entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

# CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2009

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

#### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO- EQUIPOS DE MUSICA Y SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

#### 1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Así mismo cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio:

“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”.

De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia.

De otro lado y no menos importante, el Comité Institucional de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones armoniza la Política 6 Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento institucional, del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 cuyo objetivo específico es “ *mejorar y mantener actualizada la infraestructura física y tecnológica de la Universidad en función de la proyección de las actividades misionales de la Universidad*” con el Plan Trienal de desarrollo 2008-2010 cuyo objetivo general establece: “Sentar las bases que posibiliten el desarrollo de la

institución hacia la consolidación de las condiciones necesarias y medios adecuados para proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la ciudad-región de Bogotá y el país...”

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2009.

### **1.2.1 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

#### **a. Riesgos previsible con cargo al oferente ganador**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

Son riesgos previsible a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- ❖ La mala calidad de los elementos suministrados.
- ❖ La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- ❖ El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimientos de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- ❖ La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

#### **b. Riesgos imprevisible**

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisible:

- ❖ Cambios normativos y/o tributarios.
- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

#### c. Riesgos previsible a cargo de la Universidad Distrital

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, son riesgos previsible a cargo de LA UNIVERSIDAD

- ❖ El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- ❖ La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- ❖ La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- ❖ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

**ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.**

### 1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co), y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

## **1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 052 de 2009 (Plan de Contratación de la Universidad vigencia 2009)
- Resolución de Rectoría N° 077 de 2009 (Modificación al Plan Anual de Contratación vigencia 2009).
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Actas del Comité de Laboratorios

## **1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son



públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

## **1.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2009 para efectuar esta contratación es de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.076.299.364.00) MCTE, INCLUIDO EL IVA. Rubros de inversión por afectar: Dotación de Equipos de Laboratorio y Bienestar Institucional.

Respaldado por el Certificado de Disponibilidad No xxxxx del xx de noviembre de 2009 rubro INVERSION, expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad.

## **1.7 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante Resolución No XXX, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 - de 2009, a partir del día XXXX de noviembre de 2009

## 1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación PRE-TÉRMINOS	17 de noviembre de 2009
Resolución de orden de Apertura de la convocatoria.	19 de noviembre de 2009
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	20 de noviembre de 2009, en la pagina Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Avisos de Prensa.	El 21 y 23 de noviembre de 2009
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético desde el 20 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2009 hasta las 12:00 m.
Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 de noviembre del 2009 a 10:00 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogota D.C.
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia publica.	30 de noviembre a las 10:00 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogota D.C.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2009, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	4 de diciembre de 2009
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Hasta el 10 de diciembre de 2009 a las 12:00 m por escrito y en medio magnético en la

	Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 10 al 14 de diciembre de 2009
Audiencia de recomendación de adjudicación	15 de diciembre de 2009 a las 10:00 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogota D.C.

### **1.8. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO**

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.

## CAPÍTULO 2

### 2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contrataciónud@udistrital.edu.co](mailto:contrataciónud@udistrital.edu.co), o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; para los dos eventos, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.

b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
- Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
- Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.

c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)" y en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en la Vicerrectoria Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

## **2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día veintiséis (26) de agosto de 2009 a las 10:00 A. M. Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante “Adenda”, documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la pagina WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## **2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

## **2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.**

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.
- b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

## **2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día treinta (30) de agosto de 2009 a las 9:00 A.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicado en la carrera 7 No 40 – 53, piso 8.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas.

## **CAPÍTULO 3**

### **3. DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los elementos objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta se acepta, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

#### **3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicado en la carrera 7 No 40 – 53 piso 8

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

#### **3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,**
- b. Documentos de tipo financiero,**
- c. Documentos de tipo técnico,**
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA,**

**La no presentación de la propuesta en la forma indicada en el numeral anterior genera rechazo de la oferta.**

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 018 DE 2009  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**NOTA: La oferta podrá presentarse de manera parcial sobre los ítems a ofertar capítulo 6 cuadros de especificaciones.**

### **3.4. IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.



### **3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

### **3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la oferta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

### **3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

## **CAPÍTULO 4**

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **4.1.1. Participantes**

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TERMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Así mismo podrán participar en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes las cooperativas

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

##### **4.1.2. Objeto social.**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

## **4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

### **4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la convocatoria.

**NOTA 1:** Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de

existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

#### **4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de Referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

#### **4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

##### **4.2.3.1 BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

#### **4.2.3.2. AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

#### **4.2.3.3 VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **4.2.3.4. CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, **genera rechazo de plano de la oferta.**

#### **4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y

Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

#### **4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.(Documento no subsanable)**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.**

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

**La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida

por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.



#### **4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

#### **4.2.9. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (Documento subsanable)**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

### **4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

#### **4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

##### **4.3.1.1. Estados Financieros (Documento subsanable)**

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2007 y 2008 (COMPARATIVO), certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboro y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Si el proponente no cumple con los índices financieros mínimos exigidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta se rechazará.

La no presentación de los documentos solicitados en este numeral **genera rechazo de la propuesta.**

#### **4.3.1.2. Documentos del Contador y del Revisor Fiscal. (Documento subsanable)**

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

La no presentación de los documentos solicitados en este numeral **no genera rechazo de la propuesta.**

### **4.4 DOCUMENTOS TECNICOS**

#### **4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES y DE SONIDO Y AFINES.**

Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de julio del año 2006 (la evaluación se realizara teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato).

**La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente para el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
3. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
4. Objeto del contrato,
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE TRABAJO O FACTURA, correspondiente a la misma. **Certificaciones que no cuenten con la calificación de cumplimiento a satisfacción, o no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta.** Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se este certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 5:** Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en **EQUIPOS MUSICALES Y DE SONIDO.**

Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los **EQUIPOS MUSICALES Y DE SONIDO.** Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor.

**NOTA 6:** Se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria publica. En caso tal que alguna ò algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Documento no subsanable)**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, en el que conste su clasificación y calificación como PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18, GRUPO 03., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 92 DE 1998 Ó COMO PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18, GRUPO 03 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4881 DE 2008, relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria, como lo determina el Decreto 92 de 1998.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los TÉRMINOS DE REFERENCIA para participar.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). (Documento no subsanable)**

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998.

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 1000 SMMLV

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.4.4 CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN**

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución. (Estos documentos son subsanables)

#### **4.4.5 PRESENTACION DE CATALOGOS ORIGINALES**

Los oferentes deberán anexar los **catálogos originales o copias de página Web, aclarando que estos últimos deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página web de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca Y REFERENCIA EXACTA DEL EQUIPO OFRECIDO.** Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. (Este documento no es subsanable)

#### **4.4.6 GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS**

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada uno de los ítems a los que se postule. En toda caso no podrá ser inferior a dos años

#### **4.4.7 TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA**

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías que no puede ser mayor a 48 horas para los ítems a los que se postule.

## **CAPÍTULO 5**

### **5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

#### **5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

#### **5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **RAZÓN CORRIENTE:**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir

con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces Establecido}}{1}$$

El Número de Veces Establecido<sup>1</sup> se establece en los Términos de Referencia

El Activo Corriente y el Pasivo Corriente para encontrar la Razón Corriente de las **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES**, serán la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces Establecido}}{1}$$

### ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{100}$$

El Valor Establecido<sup>2</sup> se establece en términos porcentuales.

Para las **UNIONES TEMPORALES y los CONSORCIOS**, el Activo Total y el Pasivo Total serán la sumatoria respectiva de los Activos y de los Pasivos de los asociados, la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A) + Pas Tot (B) ... + Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A) + Act Tot (B) ... + Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{100}$$

<sup>1</sup> Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2.

<sup>2</sup> Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8



## SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Soporte con Capital de Trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del (C.T.) del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la propuesta (P.O.), según se disponga en los Términos de Referencia.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el **S.C.T** debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido del valor total de la oferta

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T.}(A) + \text{C.T.}(B) + \dots + \text{C.T.}(N) \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.}(A) + \text{C.T.}(B) + \dots + \text{C.T.}(N) - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

## RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RP} \geq \% \text{Requerido} \times \text{VTO}$$

Donde:

**RP**=Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

**VTO=** Valor Total Oferta  
**%requerido=** porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la Capacidad Patrimonial Requerida exige que el Patrimonio del proponente sea mayor o igual a 60% requerido del valor total de la oferta del proceso de contratación. El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su Patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Cuando el Patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

INDICADOR	RESULTADO
<b>ENDEUDAMIENTO</b> <= 70 %	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> >=30 % del valor de la oferta	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>RAZÓN CORRIENTE</b> >= 1.4	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>RELACIÓN PATRIMONIAL</b> >= 50%	CUMPLE O NO CUMPLE

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada.

## 5.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 4.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA así

- Las certificaciones que acrediten la experiencia señalada, deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1. Las

certificaciones que no contengan toda la información requerida no serán tenidas en cuenta para la calificación de orden técnico.

- En todo caso se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.
  
- NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

## **5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

## **5.7 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.

- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en medio magnético al momento del cierre del presente proceso.
- j. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- l. No colocar cualquiera de las marcas sugeridas por la Universidad para cada ítem.
- m. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

## CAPÍTULO 6

### 6. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

#### 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No.4 “Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas”, para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, **los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta:**

#### 6.2. Generalidades

Se realizará por parte del Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad, quien estudiará y analizará los documentos exigidos que se establezcan en los Términos de Referencia, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles técnicamente las propuestas que no cumplan con los documentos y condiciones. El Comité Institucional de Laboratorios se compone por los coordinadores de los laboratorios de cada una de las Facultades de la Universidad, quienes para la correcta evaluación, se apoyan en los jefes de los laboratorios y aulas especializadas.

La instalación y la configuración de los equipo estará a cargo del proveedor. El proponente al que se le adjudique el contrato, deberán garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos que oferte. La cantidad de horas y personal para la capacitación de los equipos que la requieren, serán concertados con el supervisor del contrato, dejando constancia de esto en el Acta de inicio de ejecución del contrato que se firme, como condición de ejecución

#### MARCAS

En el anexo No 4 el oferente debe diligenciar para todos los equipos ofertados la casilla de marca y referencia del equipo que esta ofreciendo. Lo anterior con el objeto de que la Universidad reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. La no inclusión de esta información será objeto de NO CUMPLIMIENTO para el ITEM RESPECTIVO.

## **LA INSTALACIÓN Y LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPO ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.**

La instalación y la configuración de los equipo estará a cargo del proveedor. El proponente al que se le adjudique el contrato, deberán garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos que oferte. La cantidad de horas y personal para la capacitación de los equipos que la requieren, serán concertados con el supervisor del contrato, dejando constancia de esto en el Acta de inicio de ejecución del contrato que se firme, como condición de ejecución; adicionalmente las empresas deben entregar al supervisor del contrato copia legible de los registros de importación de los equipos adquiridos

## **NORMAS ADICIONALES APLICABLES A ESTE TIPO DE PROCESO-Propuesto-**

Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por el PIGA de la Universidad, así como la normatividad que en materia de NORMAS AMBIENTALES nacionales o distritales, se deban aplicar.

## **GARANTIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS**

El proponente deberá presentar una garantía mínima de 3 años para respaldar los equipos que oferte.

## **CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN**

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

## **PRESENTACION DE CATALOGOS ORIGINALES**

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada.

## **TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA**

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías que no puede ser mayor a 48 horas para las ítems a los que se postule.

## LISTADO GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS

A continuación se relaciona el total de ítems requeridos en el Grupo de elementos de música y sonido.

### REQUERIMIENTOS EQUIPOS

ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA DEL EQUIPO	MARCAS SUGERIDAS	Cantidad
1	AUDIFONOS	AUDIFONOS TIPO DIADEMA CON MICROFONO	TS-433M	TAKSCAR, SONY, LG, PANASONIC	30
2	AMPLIFICADOR SONIDO	YAMAHA DE 2000 WATS	P3500S	YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	2
3	AUDIFONOS	DRIVER 40MM, COLCHONES DE POLIURETANO, CONECTORES 1/4 Y 1/2, IMPEDANCIA 32 OHMS, SENSIBILIDAD 98DB/MW, POTENCIA DE ENTRADA NOMINAL 100MW, RESPUESTA DE FRECUENCIA 20HZ-20KHZ	RH-5MA	TAKSCAR, SONY, LG, PANASONIC	10
4	AUDIFONOS	AUDIFONOS TIPO DIADEMA CON MICROFONO	TS433	TAKSCAR, SONY, LG, PANASONIC	2
5	CABINA	CABINA CON 450 WATS, TRES VIAS	EX215P4	PROEL, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	8
6	CABINA	CABINA DE 15 WATS, PASIVA, CON 300 RMS TRES VIAS	SMTV153P8	PROEL, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	2
7	CABINA AMPLIFICADA	DE 12" CON 400RMS	HPR122I	YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY, QSC	2
8	CAJA DIRECTA PROEL PASIVA	1 ENTRADA DE ALTA, SALIDA BALANCEADA XLR Y JACK	DB1P	YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	4

9	CLAVINOVA	NÚMERO DE TECLAS: 88, POLIFONÍA:64, NÚMERO DE VOCES: 66, REVERBERACIÓN: 4 TIPOS, METRÓNOMO, CONECTORES: MIDI Y DE AUDÍFONOS, NÚMERO DE PEDALES: 3, SISTEMA DE SONIDO DE AMPLIFICACIÓN DE 6W X2, DIMENSIONES DE ANCHO, PROFUNDO Y ALTO: 1357 MMX420	YDP-140	YDP-140	8
10	CONSOLA	YAMAHA DE 24 CANALES, CON EFECTOS	MG24/14FX	YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	1
11	GUITARRA	GUITARRAS MARCANTES PARA ESTUDIO, CONSTRUIDOS EN CEDRO, AROS Y ESPALDA, TAPA ARMÓNICA EN PINO CORRIENTE CON SUS RESPECTIVAS FUNDAS	C70	Guitarras marcantes	12
12	JIRafa	SOPORTE PARA MICROFONO ESTANDAR	XST110BK	SURE, PROEL	2
13	KIT DE BASES	BASES PARA CABINAS PROEL	FREE300KIT	PROEL, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	1
14	MEDUSA	DE 50 METROS, DE LARGO PROEL CON 24 CAANLES	TN2408LU50	PROEL, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	1
15	MICROFONO	PROFESIONAL PARA VOZ DINAMICO, TIPO CARDIODE	SM58	SHURE, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	10
16	MICROFONO INHALAMBRICO DE DIADEMA	TRABAJA 8 SISTEMAS SUMULTANEOS	PG14/PG30	SHURE, YAMAHA, JBL, TECNICS, PEAVEY	10
17	MICROFONO INHALAMBRICO DE SOLAPA	TAKSTAR TS331A	TS331A	TAKSTAR	2
18	MICROFONOS INALAMBRICO	SISTEMA DE MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO - INCLUYA: RECEPTOR Y TRANSMISOR DE MANO PGX2 CON SM58 CABEZA DE MICRÓFONO (L5/644 - 662MHZ)	PGX24/SM58	SHURE	2



19	MICROFONOS INALAMBRICO	SISTEMA DE MICRÓFONO DE SOLAPA INALÁMBRICO - INCLUYE: RECEPTOR, TRANSMISOR BODYPACK Y MICRÓFONO LAVALIER (L5/644 - 662MHZ)	PGX14/93	SHURE	2
20	RACK PARA PROCESOS	DE 12 ESPACIOS PROEL	MFPRO12U	PROEL	1
21	TIPLE	TIPLES PARA ESTUDIO, CONSTRUIDOS EN CEDRO, AROS Y ESPALDA, TAPA ARMÓNICA EN PINO CORRIENTE CON SUS RESPECTIVAS FUNDAS	Tiples para estudio	YAMAHA	8
22	UNIDAD DE CD	DOBLE	DENON4500	DENON	1
23	MICROFONOS INALAMBRICO	SISTEMA DE MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO - INCLUYA: RECEPTOR Y TRANSMISOR DE MANO PGX2 CON SM58 CABEZA DE MICRÓFONO (L5/644 - 662MHZ)	PGX24/SM58	SHURE	1
24	ACORDEON	ACORDEON DIATÓNICO, 31 BOTONES DE AGUDOS, 12 BOTONES DE BAJO, G, C, F, ROJO, 3 ACORDES AGUDOS, 2 ACORDES BAJOS, 31CM X 19CM, 4,3 KG, INKL., CORREAS, CON ESTUCHE SEMIDURO Y CORREAS		HONNER	1

25	AMPLIFICADORES DE TRES CANALES	TRES CANALES, TRANSISTORES K-STAT • CONTROL BASS BOOST: 40-100HZ, 0DB-18DB • FILTRO VARIABLE PASA BAJO: 50-200HZ, -24DB/OCT • FILTRO VARIABLE PASA ALTO: 50-200HZ, -24DB/OCT • FUENTE DE PODER POR CONMUTACIÓN MOSFET • AMPLIFICADOR CLASE AB DE 4 CANALES		YAMAHA	6
26	ARPA EN CEDRO	ARPA EN CEDRO - ARPA LLANERA	AII-10		2
27	AUDÍFONOS CON MICRÓFONO	AUDÍFONOS CON MICRÓFONO PARA USO DE SOFTWARE DE ENTRENAMIENTO AUDITIVO, TIPO DIADEMA		SONY,PANASONIC,SAN YO	8
28	AUDIFONOS PROFESIONALES	AURICULAR ESTEREOFONICO CERRADO Y DINAMICO, IMPEDANCIA 64 OHMS, ATENUACION DE RUIDOS DE 32 DB, ALTO NIVEL NOMINAL DE INTENSIDAD ACUSTICA		SONY,PANASONIC,SAN YO	2
29	BANDOLA AFINACIÓN PRECISA ALTURA DO	BANDOLA AFINACIÓN PRECISA ALTURA DO, DIAPASÓN EN ÉBANO, TAPA ANTERIOR EN PINO, TAPA POSTERIOR EN CEDRO. DOCE CUERDAS CON SU ESTUCHE			2
30	BASE PARA REDOBLANTE	BASE PARA REDOBLANTE BAJA PARA PESO MEDIANO CON DE TRES PATAS CON UN RANGO DE AJUSTE ENTRE 23" Y 35"		PDP	2

31	BASE PARA REDOBLANTE	BASE PARA REDOBLANTE BAJA PARA PESO MEDIANO CON DE TRES PATAS CON UN RANGO DE AJUSTE ENTRE 23" Y 35"		PDP	1
32	BASE PARA REDOBLANTE	BASE PARA REDOBLANTE ALTA MODULAR DOBLE DE TRES PATAS		PDP	1
33	BATERIA	BATERÍA CON PLATOS Y SILLA	stage custom noveau	YAMAHA	2
34	BATERIA PROFESIONAL DW CON PLATILLOS Y SILLA GIBRALTAR	DW,	DW	DW	1
35	CABINAS PREAMPLIFICADAS	100-WATT TWO-WAY POWERED PA SPEAKER WITH 8" WOOFER - (SINGLE)	MSR100 100WATS	YAMAHA	2
36	CABLES - XLR	CABLES - XLR	cables - XLR de 4 metros marca belden y conectores neutrik	XLR. ref C3000 ,	4
37	CHARANGOS	CHARANGOS DEBEN INLCUIR EL ESTUCHE			6
38	BANDOLA	LLANERA CON MICROFONO INCORPORADO			3
39	CLARINETE BAJO	PROFESIONAL, CUERPO CONSTRUIDO EN: GRENADILLA WOOD ALTERNAR LLAVES DE EB-AB LLAVES: LOW EB BOEHM / SILVER PLATED CUELLO : 2 PARTES RANGE: EB GRAVE		YAMAHA	1

40	CLARINETE EN BB	CLARINETE PROFESIONAL CON BARRIL: GREENLINE / 66MM / CILÍNDRICO, CAMPANAL: GREENLINE W / ANILLO CUERPO: GREENLINE (GRENADILLA POLVO / DE FIBRA DE CARBONO / RESINA EPOXI) DIÁMETRO: POLYCYLINDRICAL / .574"-14.58MM EN ELABORADO: FRANCIA INCLUYE: DELUXE ESTUCHE/ BOQUILLA / LIGADURA Y CAP / PRODUCTOS DE CUIDADO, CLAVE DEL SISTEMA: BOEHM (FRANCÉS) / 17 TECLAS: SILVER PLATED PADS: DOBLE FISHSKIN AFINACION MEJORADA AGUJAS: AZUL ACERO (FRANCÉS)		YAMAHA	2
41	CLARINETE EN A	CLARINETE PROFESIONAL CON BARRIL: GREENLINE / 66MM / CILÍNDRICO, CAMPANAL: GREENLINE W / ANILLO CUERPO: GREENLINE (GRENADILLA POLVO / DE FIBRA DE CARBONO / RESINA EPOXI) DIÁMETRO: POLYCYLINDRICAL / .574"-14.58MM EN ELABORADO: FRANCIA INCLUYE: DELUXE ESTUCHE/ BOQUILLA / LIGADURA Y CAP / PRODUCTOS DE CUIDADO, CLAVE DEL SISTEMA: BOEHM (FRANCÉS) / 17 TECLAS: SILVER PLATED PADS: DOBLE FISHSKIN AFINACION MEJORADA AGUJAS: AZUL ACERO (FRANCÉS)		YAMAHA	2
42	CLARINETE REQUINTO	CLARINETE PROFESIONAL CON BARRIL: GREENLINE / 66MM / CILÍNDRICO, CAMPANAL: GREENLINE W / ANILLO CUERPO: GREENLINE (GRENADILLA POLVO / DE FIBRA DE CARBONO / RESINA EPOXI) DIÁMETRO: POLYCYLINDRICAL / .574"-14.58MM EN ELABORADO: FRANCIA INCLUYE: DELUXE ESTUCHE/ BOQUILLA / LIGADURA Y CAP / PRODUCTOS DE CUIDADO, CLAVE DEL SISTEMA: BOEHM (FRANCÉS) / 17 TECLAS TECLAS: SILVER PLATED PADS: DOBLE FISHSKIN AFINACION MEJORADA AGUJAS: AZUL ACERO (FRANCÉS)		YAMAHA	1

43	COMPRESOR MUSICAL	COMPRESOR DRAWMER DL 241XLR MARCA PRESONUS ACP-88.	ACP-88	PreSonus	1
44	CONSOLA DE SONIDO	CONSOLA YAMAHA LS9 32. CON LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DIGITAL LA LS9 PERMITE CONTROL DETALLADO DE CADA UNO DE LOS CANALES CON FUNCIONES DE ECUALIZACIÓN, PROCESOS DINÁMICOS Y EFECTOS. PERMITE LA RECUPERACIÓN DE PRESETS O ESCENAS CUANDO SE DEBEN HACER MONTAJES CON MÚLTIPLES INTÉRPRETES.	LS9 32	YAMAHA	1
45	CONSOLA DE SONIDO	8 CANALES 500 WATTS , CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y ANÁLOGO	SERIES 406	PPM,YAMAHA	3
46	CONSOLA DE SONIDO	8 CANALES 500 WATTS 4 ESTEREO 4 MONOEMX 312SC, CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y ANÁLOGO	EMX 312SC	PPM,YAMAHA	3
47	CONSOLA DE SONIDO	EMX 312SC, CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y ANÁLOGO	EMX 312SC	PPM,YAMAHA	2
48	CONSOLA DE SONIDO	MEZCLADOR 16 CANALES WIXER W16100 CX,16 CANALES, CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y ANÁLOGO	W16100 CX	PPM,YAMAHA	1

49	CONSOLA Y ADITAMENTOS DE SONIDO	* CONSOLA DE SONIDO (16 CANALES REFERENCIA WIXER W16100CX CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y ANÁLOGO) *CABINAS DAS REFERENCIA 21585 CANTIDAD 2 *RETORNOS MARCA DAS DS115A DE 400WATS CANTIDAD 2 * CABINAS AUTOAMPLIFICADAS MARCA DAS REFERENCIA MI118 DE 285WATS * POTENCIA MARCA OCS REFENCIA 2450 *AFORO QUE CONSTA DE: PATAS, TELÓN DE FONDO Y BAMBALINAS.	W16100 CX	YAMAHA	1
50	CUATRO FINO	CUATRO FINO TAPA EN ABETO ALEMAN, CUERPO EN CEDRO PUERTO ASIS, DIAPASÓN EN ÉBANO, PONTEZUELA INCRUSTADA, ESTUCHE DURO CON MICROFONO INCORPORADO	CON MICROFONO INCORPORADO	ALBERTO PAREDES	6
51	ECUALIZADOR PARAMÉTRICO	ECUALIZADOR PARAMÉTRICO DE 2 CANALES CON 5 BANDAS DE ECUALIZACIÓN PARAMETRICA TOTAL, FILTROS PASA-ALTOS Y PASA-BAJOS. CONECTORES XLR Y 1/4 TRS EN EL PANEL POSTERIOR.	PEQ 55	RANE	1
52	EUFONIO EN BB PLATEADO		YEP-621	YAMAHA	2
53	FLAUTA BAJO	CABEZA, CUERPO Y PATA EN PLATA 925, MECANISMO EN PLATA. SISTEMA CERRADO.		YAMAHA	1
54	FLAUTA PICCOLO	MADERA NEGRA: ÉBANO O GRENADILLA, LLAVES EN PLATA.		YAMAHA	1

55	FLAUTA TRAVERSA PROFESIONAL	CABEZA, CUERPO Y PATA, LLAVES EN PLATA 925, SISTEMA ABIERTO, MECANISMO DE MI PARTIDO, RESORTES EN ORO BLANCO.		YAMAHA	1
56	FORRO PROTECTOR	FORRO PROTECTOR PARA GUITARRA SEMI DURO EN LONA			20
57	GUITARRA DE ESTUDIO	GUITARRA DE ESTUDIO FABRICADA EN MADERAS NOBLES CON CLAVIJEROS DE PRECISIÓN, TAPA DE CEDRO ROJO, AROS DE PALOSANTO O SU EQUIVALENTE			10
58	INTERFACE DE AUDIO	INTERFACE DE AUDIO. DISEÑADA PARA TRABAJAR CON EL SOFTWARE PRO TOOLS POR MEDIO DE ESTA SE REALIZA LA CONVERSIÓN DE AUDIO ANÁLOGO A AUDIO DIGITAL. EQUIPADA CON 8 ENTRADAS XLR CON SU RESPECTIVO PREAMPLIFICADOR ADICIONAL A ESTO 8 ENTRADAS DE LINEA TRS, 8 SALIDAS DE LINEA TRS, MAIN, ALT. CONECTORES MIDI, SPDIF.	003 Rack+Factory	Digidesign	1
59	INTERFACES MIDI DE DOS OCTAVAS	INTERFACES MIDI DE DOS OCTAVAS CON CONEXIÓN USB		Digidesign	2
60	INTERFASE DE AUDIO	INTERFASE DE AUDIO CON PLUG-INS	003 Rack factory (9900-38730-02)	Digidesign	1
61	INTERFASE DE AUDIO	INTERFASE DE AUDIO SIN PLUG-INS	Digi 003 Rack (9900-38730-00)	Digidesign	1

62	INTERFASE DE AUDIO	ALTA DEFINICIÓN PORTÁTIL 4 ENTRADAS ANALÓGICAS (2 COMBOS XLR/LACK TRS DE 1/4" Y 2 JACKS TRS DE 1/4")	Mbox 2 Pro (9900-39149-00)	Digidesign	1
63	JIRAFÁ	JIRAFÁ PARA MICRÓFONO, DEBN INCLUIR LOS FORROS			9
64	JUEGO DE 5 TIMBALES SINFÓNICOS	LUDWIG ,LKG – 705KG (20" 26" 29" 32"),1 JUEGO DE 5 TIMBALES SINFÓNICOS CON MARCADOR DE AFINACIÓN	705KG (20" 23" 26" 29" 32"),1 Juego de 5 timbales Sinfónicos con marcador de afinación (con Forro)	Ludwig ,LKG	1
65	LAÚD ANTIGUO ALEMÁN	LAÚD TIPO ANTIGUO DE MÍNIMO 6 ORDENES FABRICADO EN MADERAS NOBLES			2
66	MICRÓFONO	PARA GRABACIÓN PROFESIONAL LARGE-DUAL DIAPHRAGM TRUE CONDENSER MICROPHONE WITH SWITCHABLE POLAR PATTERNS	Perception 420	AKG	1
67	MICROFONO INALAMBRICO	MICROFONOS INALAMBRICOS OMNIDIRECCIONALES ESTEREO CON CONEXIÓN DE PLUG DE 3.5 Y CABLES ACCESORIOS		AKG	5
68	MICROFONOS DE CONDENSADOR	PARA GRABACION	Beta 87A	SHURE	4



69	MICRÓFONOS DE DIADEMA	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO - INCLUYE: PGX4 RECEPTOR, PGX1 TRANSMISOR BODYPACK Y PG30TQG HEADWORN MICROPHONE (H6/524 - 542MHZ)	PGX Series	SHURE	4
70	MICRÓFONOS DE MANO INHALÁMBRICOS	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO - INCLUYE: PGX4 RECEPTOR Y TRANSMISOR DE MANO PGX2 CON SM58 CABEZA DE MICRÓFONO (L5/644 - 662MHZ)	PGX Series	Shure	4
71	MICRÓFONOS PROFESIONALES	MICRÓFONOS PROFESIONALES DE CONTACTO PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TERMINAL DE CONEXIÓN XLR		Shure	5
72	MONITOR DE ESTUDIO	UNIDAD, 53 HZ TO 20 KHZ 75 W DRIVERS WOOFAR, 5" GLASS AREMID COMPOSITE WOOFER, TWEETER- 1" NEODYMIUM SOFT DOME TWEATER WITH FERRO FLUID	RP5G2	KRK	2
73	MONITORES DE SONIDO	MONITORES DE SONIDO 70WATT 1 PAR	BX-5A	M-Audio	6

74	OBOE	OBOE PARA ESTUDIANTE SEMIPROFESIONAL, TECLAS PLATEADAS, CUERPO EN MADERA DE GRENADILLA RESISTENTE A LAS GRIETAS. SEGUNDA LLAVE DE OCTAVA, TENEDOR M, DOBLE G#, LLAVE DE EB Y B GRAVE. ESTUCHE PROTECTOR.		YAMAHA, BUFFET CRAMPON	1
75	PIANO ¼ COLA	PIANO PROFESIONAL DE 1/4 DE COLA ARPA DE METAL , CUERDAS ENTORCHADAS		YAMAHA	4
76	PIANO ¼ COLA	PIANO DE 1/4 DE COLA ARPA DE METAL , CUERDAS ENTORCHADAS		YAMAHA	1
77	PIANO ACÚSTICO VERTICAL	88 NOTAS, 3 PEDALES, RUEDAS EN EL FRONTAL Y TRASERA, ELEGANTE MUEBLE, ACABADO: NEGRO BRILLANTE. ALTO: 109 CM. ANCHO: 152 CM. PROFUNDIDAD: 61 CM. PESO: 235 KG.		YAMAHA	7
78	PLATILLOS CHOCADOS	PAR DE PLATILLOS CHOCADOS PROFESIONALES		YAMAHA	1

79	PREAMPLIFICADOR DE TUBOS	PREAMPLIFICADOR DE TUBOS DE DOS CANALES CON PHANTOM POWER 48 V POR CANAL, IMPEDANCIA DE ENTRADA VARIABLE, CONFIGURABLE A DUAL MONO O ESTÉREO, DISPLAY ANALOGA VU METER DE SEÑAL DE ENTRADA Y SALIDA. SALIDA DIGITAL	Digital MPA-II	ART	1
80	REDOBLANTES SINFÓNICOS			YAMAHA	2
81	SAXOFON ALTO EN MIB	SAXOFÓN PROFESIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE OFREZCA MENOR RESISTENCIA Y MAYOR PROYECCIÓN. SOPORTE POSTERIOR PULGAR MANO DERECHA GRADUABLE, GRABADO EN LA CAMPANA, LAVE FRONTAL DE F Y AUXILIAR LATERAL DE F# AGUDO. BOTONES DE NACAR LACADO DORADO, AGUJAS DE ACERO, Y ZAPATILLAS PLASTICAS O CON RESONADORES METÁLICOS Y ESTUCHE PROTECTOR.	YAMAHA, YAS-82Z o su equivalente	YAMAHA	1
82	SAXOFON BARITONO EN MIB	SAXOFÓN PROFESIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE OFREZCA MENOR RESISTENCIA Y MAYOR PROYECCIÓN. SOPORTE POSTERIOR PULGAR MANO DERECHA GRADUABLE, GRABADO EN LA CAMPANA, LLAVE FRONTAL DE F Y AUXILIAR LATERAL DE F# AGUDO. BOTONES DE NACAR, LACADO DORADO, AGUJAS DE ACERO, Y ZAPATILLAS PLASTICAS O CON RESONADORES METÁLICOS Y ESTUCHE PROTECTOR.	YBS-32E o su equivalente	YAMAHA	1

83	SAXOFON SOPRANO EN BB	PROFESIONAL, CON DISEÑO ERGONOMICO, 2 TUDELES: RECTO Y CURVO ,SOPORTE POSTERIOR PULGAR MANO DERECHA GRADUABLE, GRABADO EN LA CAMPANA, LLAVE FRONTAL DE F Y AUXILIAR LATERAL DE F# O G AGUDO. BOTONES DE NACAR, LACADO DORADO, AGUJAS DE ACERO, Y ZAPATILLAS PLASTICAS O CON RESONADORES METÁLICOS Y ESTUCHE PROTECTOR-	YSS-875 o su equivalente	YAMAHA	1
84	SAXOFON TENOR EN BB	SAXOFÓN PROFESIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE OFREZCA MENOR RESISTENCIA Y MAYOR PROYECCIÓN. SOPORTE POSTERIOR PULGAR MANO DERECHA GRADUABLE, GRABADO EN LA CAMPANA, LLAVE FRONTAL DE F Y AUXILIAR LATERAL DE F# AGUDO. BOTONES DE NACAR, LACADO DORADO, AGUJAS DE ACERO, Y ZAPATILLAS PLASTICAS O CON RESONADORES METÁLICOS Y ESTUCHE PROTECTOR.	YTS-875 o su equivalente	YAMAHA	1
85	SET DE MICRÓFONOS	SET DE MICRÓFONOS DE CONDENSADOR PARA GRABACION DESTINADOS A LA GRABACIÓN DE BATERÍAS Y PERCUSIÓN. ES UN JUEGO DE 7 MICRÓFONOS DISTRIBUIDOS PARA CADA COMPONENTE DE BATERÍA CLÁSICO. 2 MICRÓFONOS DE CONDENSADOR ADX-51, 5 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA TAMBORES D4, D-2(3), I-5. CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 20HZ HASTA 20KHZ.	DP7	AUDIX	1
86	SILLAS PARA BATERÍA	SILLAS PARA BATERÍA, SIN RESPALDO, AJUSTE DE ALTURA Y PLEGABLE			2

87	SOPORTES METÁLICOS PARA PARTITURA	SOPORTES METÁLICOS PARA PARTITURA			20
88	TAMBORAS	BOMBO ANDINO CON GOLPEADORES.	FABRICACION NACIONAL		6
89	TECLADO	TECLADOS YAMAHA DGX-620 PARA CLASES DE MÚSICA EN TEATRO Y DANZA.	DGX-620	YAMAHA	4
90	TECLADO CONTROLADOR USB	TECLADO CONTROLADOR USB CON INTERFACE DE AUDIO INTEGRADA, SONIDO DE PIANO STEINWAY INCORPORADO, MODULO DE SONIDO GENERAL MIDI Y M-AUDIO, SOFTWARE ABLETON LIVE LITE		YAMAHA	4
91	TECLADO TIPO CLAVINOVA	TECLADO TIPO CLAVINOVA TECLADO DE MARTILLO GRADUADO (GH) POLIFONÍA DE 64 TONOS, TRES PEDALES Y UN SISTEMA DE ALTAVOCES INCORPORADO, INCLUYE UNA GRABADORA DE CANCIONES DE 1 PISTA Y TERMINALES MIDI	CLP 220	YAMAHA	7
92	TIPLE AFINACIÓN PRECISA ALTURA DO	TIPLE AFINACIÓN PRECISA ALTURA DO, DIAPASÓN EN ÉBANO, TAPA ANTERIOR EN PINO, TAPA POSTERIOR EN CEDRO.		YAMAHA	1
93	TUBA VERTICAL 5 PISTONES EN FA	(AFINADA EN FA) ,TUBA PROFESIONAL FABRICADA EN METALES NOBLES	YFB822 O SU EQUIVALENTE	YAMAHA	1

94	VIOLIN ELECTRICO	VIOLIN DE CINCO CUERDAS, MADERA DE ARCE, PASTILLAS INDIVIDUALES PARA CADA CUERDA, CONTROL DE NIVEL MAESTRO		YAMAHA	2
95	XILÓFONO CON PLACAS DE MADERA	XILÓFONO CON PLACAS DE MADERA DE PADAUK PROFESIONAL CALIDAD 3 OCTAVAS ½	YX-30G	YAMAHA	1
96	BONGO LP II GENERATION				2
97	CENCERRO LP	SALSA S2			2
98	CENCERRO LP	SALSA S6			2
99	CENCERRO LP	SALSAS7			2
100	CENCERRO LP	SALSA S9			2
101	CENCERRO LP	SALSA S10			2
102	CAMPANAS DELUXE BLACK BEAUTY				4
103	JUEGOS DE TUMBADORAS	CONGA LP GALAXY GIOVANNI SERIES QUINTO DE 11"			4
104	TUMBADORA LP	GALAXY GIOVANNI SERIES LP807Z-AW			2
105	GUIROS LP				4
106	JAM BLOCKS LP ROJO				2
107	MARACAS	PAR			3
108	TAMBORAS DOMINICANAS				2
109	TAMBORES BATÀ	OCONCOLO			2
110	TAMBORES BATÀ	ITOLETE			2
111	TAMBORES BATÀ	IYA			2
112	TAMBORES BATÀ	STANT			2
113	TAMBORES YEMBÉ LP GALAXY GIOVANNI SERIES				2
114	CAJONES LP				2
115	SEKERES LP 483				3
116	PEDAL BOMBO	GIBRALTAR			4

117	SOPORTE DE GAJATES	LP388N			4
118	MAQUINA DE HI-HAP GIBRALTAR				2
119	PLATILLOS HI-HAT	REF ZILDJAN PAR			2
120	BATERÍA PROFESIONAL	BATERÍA 5 PIEZAS, TOMS 12,13,16, BOMBO 22 POR 18 REDOBLANTE DE 14", 7 CAPAS DE MADERA "PINO", ATRILES SERIE 800, ATRIL RECTO PARA TOM SUSPENDIDO Y ATRIL DE REDOBLANTE, 8 HERRAJES DE AFINACIÓN AL BOMBO, SILLA, ESTUCHE PARA TODOS LOS ELEMENTOS DE LA BATERÍA, PEDAL AJUSTABLE TIPO TWIN (DOBLE PEDAL) JUEGO DE PLATILLOS 14,16,20 EN BRONCE B8 MARTILLADO CON ESTUCHE			1
121	CELESTA PROFESIONAL	CELESTA DE 36 TUBOS EN ALUMINIO BRASS CON SOPORTE Y ESTUCHE			1
122	PARCHES ADICIONALES	JUEGO DE PARCHES PARA BATERÍA ESTÁNDAR FINO			2
123	PARCHES ADICIONALES	JUEGO DE PARCHES PARA CONGA FINO			2
124	PARCHES ADICIONALES	JUEGO DE PARCHE PARA BONGOES FINO			2
125	SINTETIZADOR PROFESIONAL	SINTETIZADOR 5/8 PITSH BEAN, 4 FEYDERS MODULADORES 8 BANCOS PROGRAMABLES, GENERAL MIDI, SAMPLING ATRIL QLX 12 EN ALUMINIO, ESTUCHE SEMIDURO			1
126	CONGAS PROFESIONALES	PAR DE CONGAS*11 12" MADERAS EN PINO, CUERO DE BÚFALO, AROS CONFORT CURVER, ATRIL DOBLE CON RUEDAS CROMADO 2 ESTUCHE SEMIDURO PARA CONGAS TIMBAL "14 15", DORADO CON STAND,			1
127	TIMBAL PROFESIONAL	TIMBAL "14 15", DORADO CON STAND, JAM BLOCK AZUL, JAM BLOCK ROJO, CAMPANA EN ACERO ESTUCHE SEMIDURO COMPLETO			1
128	BONGOES	PAR DE BONGOES ARO EN TRADITIONAL, CUERO DE BÚFALO, MADERA EN PINO, ESTUCHE SEMIDURO			1

129	CAMPANA DE MANO PROFESIONAL	CAMPANA, GOLPEADOR EN PINO FORRO VINOLO			1
130	PAR DE MARACAS PROFESIONALES	PAR DE MARACA FINA SALSERA EN CUERO Y SEMILLA, FORRO EN TELA			1
131	TAMBORA DOMINICANA PROFESIONAL	TAMBORA DOMINICANA MADERA PINO O CURADA, GOLPEADOR EN MADERA, AROS METÁLICOS, CUERO DE BÚFALO, ESTUCHE SEMIDURO			1
132	ACORDEÓN VALLENATO PROFESIONAL	ACORDEÓN III CORONAS DIFERENTES AFINACIONES ADG, GCF O 5 LETRAS, ESTUCHE SEMIDURO			3
133	CAJA VALLENATA PROFESIONAL	CAJA VALLENATA EN FIBRA DE VIDRIO, PARCHE EN ACETATO, ESTUCHE SEMIDURO			1
134	GUIRO MERENGUERO PROFESIONAL	GUIRO MERENGUERO EN ACERO, TRINCHE, FORRO			1
135	GUIRO SALSERO PROFESIONAL	GUIRO SALSERO METÁLICO O ACRÍLICO, TRINCHE, FORRO SENCILLO			1
136	GUACHARACA METÁLICA PARA VALLENATO	GUACHARACA METÁLICA GRANDE ANCHA SIN TAPA, TRINCHE FINO, FORRO			4
137	BAJO ELÉCTRICO PROFESIONAL	BAJO ELÉCTRICO 5 CUERDAS PASIVO O ACTIVO, TIPO JAZZ BASS 3 MICRÓFONO ARNICO ESTUCHE SEMIDURO Y CORREA			1
138	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE (300W), 1 ENTRADA PASIVA 1 ENTRADA ACTIVA, BANDA GRAFICA DE 7 NIVELES, COMPRESOR			1
139	GUITARRA ELÉCTRICA PROFESIONAL	GUITARRA ELÉCTRICA 1 HOM BUCKER 2 SING KOOIL 1 TONO, 1 VOLUMEN 22 TRASTES CUERPO SÓLIDO EN PINO ESTUCHE SEMIDURO CABLE DE AMPLIFICACIÓN Y CORREA			2
140	PEDAL DE EFECTOS PROFESIONAL PARA GUITARRA ELÉCTRICA	PEDAL DE EFECTOS CON 5 PATS (300 EFECTOS, 50 EMULACIONES DE AMPLIFICADOR, PEDAL DE EXPRESIÓN, CHASIS METÁLICO, PUESTO USB MODULADORES DIRECTOS DE EFECTOS, LUPER DE HASTA 3 MINUTOS EN BLOQUE PARA GUITARRA ELÉCTRICA CON ESTUCHE			2



141	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA ELÉCTRICA	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA ELÉCTRICA DE (200W), CANAL DE DISTORSIÓN, EFECTOS, 4 BOCINAS CELESTION, ECUALIZADOR, CON ESTUCHE			2
142	CONGAS DE ESTUDIO	PAR DE CONGAS NACIONALES EN FIBRA DE VIDRIO, AROS TIPO RING ACERO INOXIDABLE, STAND EN ACERO INOXIDABLE, ESTUCHE SEMIDURO			1
143	CAJA VALLENATA DE ESTUDIO	CAJA VALLENATA MADERA EN AGLOMERADO, PARCHE EN ACETATO, ESTUCHE SEMIDURO			2
144	TECLADO DE ESTUDIO	TECLADO 61 TECLAS, 375 VOCES, 12 KITS DE BATERÍA Y KITS DE EFECTOS DE SONIDO, 100 ESTILOS DE ACOMPAÑAMIENTO, 102 CANCIONES INTERNAS, ADAPTADOR PA3 SOPORTE SENCILLO, ESTUCHE EN LONA			1
145	BATERÍA DE ESTUDIO	BATERÍA 5 PIEZAS TOMS DE "10 12 14" REDOBLANTE DE 14, BOMBO DE 20 BASES SERIE 800 SILLA SOPORTE ADICIONAL PARA PLATILLO JUEGO DE PLATILLOS CON BASES MEINL HCS 14 16 20 ALEACIÓN EN BRONCE Y PEDALERA SENCILLA			2
146	GUITARRA ELÉCTRICA DE ESTUDIO	GUITARRA ELÉCTRICA STRATOS 3 MICRÓFONO SENCILLO, 1 TONO, 1 VOLUMEN, ESTUCHE SEMIDURO, PROCESADOR DE EFECTOS CON MODULADOR, EFECTOS, RITMOS, ECUALIZADOR, CABLE 5 METROS Y ESTUCHE SEMIDURO Y CORREA			3
147	BAJO ELÉCTRICO DE ESTUDIO	BAJO ELÉCTRICO (PASIVO O ACTIVO) 4 CUERDAS 3 MICRÓFONOS SENCILLOS, CORREA, CABLE 5 METROS, ESTUCHE SEMIDURO			2
148	TAMBORA DOMINICANA DE ESTUDIO	TAMBORA DOMINICANA NACIONAL (MADERA O FIBRA DE VIDRIO) CON ESTUCHE SENCILLO			2
149	ATRIL PARA PARTITURA	ATRIL PARA PARTITURA PLEGABLE CON ESCUCHE SENCILLO			30
150	TIMBAL DE ESTUDIO	TIMBAL NACIONAL "14 15" CON GANCHO, PLATILLO DE 16 EN BRONCE, JAM BLOCK, CENCERRO DE 14" NACIONAL, CAJA EN MADERA SAPAN NACIONAL, ESTUCHE SENCILLO			2

## 7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

**El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso.** La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de cooperativas estas deberán cotizar de conformidad con la regulación establecida en la materia.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## CAPÍTULO 8

### 8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

#### 8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACION ECONOMICA	ADJUDICACION A MENOR PRECIO ITEM A ITEM

#### 8.3. ESTUDIO JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

#### **8.4. ESTUDIO FINANCIERA**

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

#### **8.5. ESTUDIO TÉCNICO**

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será admisible o no admisible.

##### **8.5.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Las certificaciones que acrediten la experiencia señalada, deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1. Las certificaciones que no contengan toda la información requerida no serán tenidas en cuenta para la calificación de orden técnico.
- En todo caso se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.
- NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

##### **8.5.2 EVALUACION TECNICA ITEM A ITEM**

- El Comité Institucional de Laboratorios realizará la evaluación de los aspectos técnicos requeridos en el capítulo 6, para cada uno de los equipos ofertados por los proponentes habilitados.
- El resultado de esta evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE, y es el prerrequisito para habilitar los diferentes equipos ofertados para participar en la evaluación económica para realizar la adjudicación.

## **8.6. EVALUACION ECONOMICA**

- Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial.
- Solo se calificarán las ofertas (para cada ítem) cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. .Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.
- La adjudicación se realizará ítem a ítem entre los proponentes habilitados, al menor precio.

## **8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

- En caso de empate en alguno de los ítems evaluados, éste se adjudicará mediante un sorteo entre los participantes empatados. Este sorteo debe ser reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## **CAPÍTULO 9**

### **9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

#### **9.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total o parcial sobre los ítems ofertados.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales

La Resolución de Adjudicación será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su expedición.

La Resolución declarando desierto la CONVOCATORIA, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la

constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

## **9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

## CAPÍTULO 10

### 10. DEL CONTRATO

#### 101. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### 10.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de **Compra- Venta**

##### 10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.

#### 10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### 10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.076.299.364.00) MCTE, **IVA incluido**.

La Universidad pagará, al contratista el valor del contrato así:

- Un anticipo del 50% del valor del contrato que se firmare, si el valor del contrato superare el valor de \$ 200.000.000.00. Este anticipo estará sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- El 50% restante se cancelara contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.
- En caso de que la contratación a efectuar no supere los \$ 200.000.000.00, el pago se hará contra entrega parcial o total de los elementos contratados,



dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.

## **10.5. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

### **10.5.1. CUMPLIMIENTO:**

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

### **10.5.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

## **10.6. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Coordinador de Laboratorios de la facultad de ARTES-ASAB; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

## **10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de

2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

#### **10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

#### **10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

#### **10.10. IMPUESTO DE TIMBRE:**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de

conformidad con la normatividad vigente.

#### **10.11. PUBLICACIÓN:**

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

#### **10.12. GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **10.13. IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **10.17. DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **10.18. RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, y la reglamentación interna de la Universidad.

#### **10.19. LIQUIDACIÓN:**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

#### **10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

#### **10.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL**

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de

2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**

**ANEXO NO. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2009

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2009 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS no nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos

encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**  
**ANEXO No. 2.**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**  
**(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA.  
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)



En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica  
que representa \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**

**ANEXO No. 3.**

**CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE  
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO:** “CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO-  
EQUIPOS DE MUSICA Y SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS,  
TALLERES CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA FACULTADES DE  
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.”

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
ASESOR			RECTORIA	
JEFE OFICINA			OFICINA ASESORA JURÍDICA	
DELEGADO COMITÉ			COMITE DE LABORATORIOS	
JEFE DIVISIÓN			DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
JEFE OFICINA			OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CONTRATISTA- ASESOR			VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

**LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL  
PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS  
Y A LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, LEGALES Y TÉCNICAS  
VIGENTES; POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO  
RECOMENDAMOS PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009  
ANEXO 4.  
PROPUESTA ECONOMICA**

**La universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico en el ítem para el cual esta ofertando. Solo se calificaran las ofertas presentadas para cada ítem cuyo valor sea menor o igual al valor base determinado por la universidad para cada una de ellos.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**  
**ANEXO 5.**  
**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES <sup>TM</sup>						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2009

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**  
**ANEXO No. 6**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**APORTES PARAFISCALES**  
**(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2009

NOMBRE O RAZON                  SOCIAL  
\_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**  
**ANEXO No. 7**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

***PACTO POR LA TRANSPARENCIA***

***PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.***

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con

la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

#### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.



Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la

Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del

Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de

cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 DE 2009**  
**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(% ) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	---	------------------------	--------------------------	-------